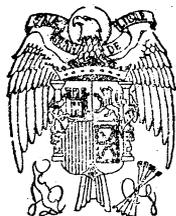


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 pts.
Atrasado: 0'50 pts.

Año III

MIÉRCOLES, 16 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 511.—Pág. 6273

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden autorizando a las Comisiones provinciales de Baleares y Canarias para hacer los traslados de Maestros sancionados a menos de 30 kilómetros.—Página 6274.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Ajustadores provisionales

Orden nombrando ajustadores provisionales a D. César López Pérez y otros.—Página 6274.

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato a los Alféreces de Infantería don Isaias Calonge Celorrio y otros.—Página 6274.

Otra id. id. a D. Antonio Fernández Doblas.—Página 6274.

Otra ratificando el ascenso al empleo de Alférez de Infantería a D. José Antinolo Moreno.—Página 6274.

Otra promoviendo al empleo de Alférez provisional a D. Carlos García Alonso.—Páginas 6274 y 6275.

Otra id. al empleo de Sargento por méritos de guerra a D. Alfonso Vargas Sánchez y otros.—Página 6275.

Otra id. a Teniente a los Alféreces de Carabineros D. José Rodríguez Bermúdez y otros.—Página 6275.

Otra id. empleo de Teniente a los Alféreces Médicos D. Luis Inaraja Arizti y otros.—Págs. 6275 y 6276

Asimilaciones

Orden confiriendo asimilación de

Brigada al estuatante D. Francisco del Amo Lerma.—Página 6276.

Otra cesando en la asimilación de Teniente Médico D. Felipe Vázquez.—Página 6276.

Otra id. el Farmacéutico tercero don Vicente Robredo Balugera.—Página 6276.

Otra id. el Sargento Practicante don Manuel Collado Cano.—Página 6276.

Derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Alférez provisional D. José Acevedo.—Página 6276.

Destinos

Orden confiriendo los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis García Aldea y otros.—Página 6276.

Otra id. a los Tenientes de Infantería D. Manuel Ramírez Brenes y otros.—Páginas 6276 a 6278.

Otra id. a los de Artillería D. Francisco Carrera García y otros.—Página 6278.

Otra id. los Jefes y Oficiales de S. M. D. José Benedito Hidalgo y otros.—Páginas 6278 y 6279.

Otra id. los Oficiales Farmacéuticos D. Francisco Soler de Dios.—Página 6279.

Otra id. a la División de Caballería los Veterinarios segundos don Angel Alfonso López y otro.—Página 6279.

Otra id. a los puntos que indica los Brigadas y Sargentos Practicantes don Oscar Fernández Hernández y otros.—Páginas 6279 y 6280.

Otra id. al Parque de Artillería de Ceuta el Maestro de Fábrica don Eduardo Castillo.—Página 6280.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de

Infantería don Antonio Recuelta Rodríguez y otro.—Página 6280.

Otra id. al Brigada de Artillería don José Tomás Castell.—Página 6280.

Medalla Militar

Orden concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, fallecido, don Rafael Tejero Saurina, por los méritos que indica.—Página 6280.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Manuel Tuero Castro y otros.—Páginas 6280 y 6281.

Otra id. a don José Rino Gudíño y otros.—Páginas 6281 a 6283.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Infantería al Alférez don Amable González Méndez y otros.—Página 6283.

Otra id. empleo de Capitán de Complemento de Caballería a los Tenientes don Pedro Montojo Sureda y otro.—Página 6283.

Otra id. a los de Ingenieros don Fernando Coghen y otro.—Pág. 6283.

Otra id. empleo inmediato al Sargento de Complemento de Ingenieros don Bienvenido Díaz Cordero.—Página 6283.

Pase a otras Armas

Orden causando baja en la escala de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y alta en la misma de Infantería don José Antonio Pascual.—Página 6283.

Procesados

Orden pasando a esta situación el Sargento de Infantería don Nicolás Sánchez Montañez.—Página 6283.

Reingreso en las escalas activas
Orden disponiendo que el Capitán de Infantería, retirado, don Leopoldo Benito Sánchez, muerto en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante.
 —Página 6283.

Retiros
Orden pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria,

el Teniente de Carabineros don José Plans Mesoso.—Página 6283.

Subsecretaría del Aire
Asimilaciones

Orden confirmando la asimilación de Brigada de Aviación a los Practicantes don Luis Martín López y otro.—Página 6283.

Destinos

Orden pasando a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Aire el Capitán de Aviación don José del Val Núñez.—Pág. 6284.
Otra destinando al Arma de Aviación al Sargento de Artillería don Rafael López Rivera.—Pág. 6284.

ANUNCIOS OFICIALES.
 ANUNCIOS PARTICULARES
 ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gobierno de la Nación

Ministerio de Educación Nacional

Orden

Las especiales condiciones geográficas de las provincias insulares, hace que en muchas ocasiones no pueda llevarse a cabo el traslado de los Maestros a quienes fué impuesta esa sanción sin desplazarlos de la isla en que venían sirviendo, desplazamiento que muchas veces resulta incompatible con las condiciones físicas del traslado.

Por esta razón, y a los efectos de evitar la agravación de la pena que pudiera suponer la aplicación estricta de la Orden de 28 de agosto de 1937, a propuesta de la Jefatura Nacional de Enseñanza, he resuelto autorizar a las Comisiones provinciales de provisión interina de escuelas de las Islas Baleares y Canarias para trasladar los Maestros sancionados en virtud de expediente de depuración a escuelas que disten menos de los 30 kilómetros que la orden de 28 de agosto señala, cuando así lo reclamen conjuntamente las condiciones geográficas de la isla y las que concurren en el interesado, sin perjuicio de cumplir las demás condiciones de la orden de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Vitoria a 5 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría del Ejército

Órdenes

AJUSTADORES PROVISIONALES

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina a donde se expresa, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. César López Pérez, al Segundo Grupo Mixto.

D. Lorenzo Linero Jiménez, al Tercer Grupo Mixto.

D. José Fuentes Cabrera, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

D. Antonio Rodríguez Cabrera, al 11 Regimiento Ligero.

D. Eduardo Romero González, al 11 Regimiento Ligero.

D. Oscar Bethencourt Hernández, Hernández, al 11 Regimiento Ligero.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de febrero último, a los Alféreces de Infantería, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2, que a continuación se relacionan:

D. Isaías Calonge Celorrio.

D. Antonio Tejel Abad.

D. Francisco Sanz González.
 D. Secundino Calvo Castro.
 D. Argimiro Bueno Romero.
 Burgos, 14 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 26 de febrero de 1938, al Alférez de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número 3, don Antonio Fernández Doblas.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 18 de agosto de 1936 que le fué concedido en virtud del Decreto núm. 50, a don José Antinolo Moreno, con destino en la Mejaznía Marroquí.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y por haber seguido con aprovechamiento el curso para Alféreces provisionales de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en la Escuela Militar de Lluç, se promueve a dicho empleo, con antigüedad de 23 de agosto de 1937, al alumno de la misma don Carlos García Alonso.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento por méritos de guerra, con antigüedad de 7 de marzo, a los Cabos del Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, relacionados a continuación:

D. Alfonso Vargas Sánchez.

D. Sebastián Becerra Boyas.

D. Fernando Diago Echevarría.

D. Juan Guerrero Risco.

Hamed Ben Mohamed.

Hamedi Ben Guarachi.

Silhazi Ben Mohamed.

Mizian Ben Mohamed Bachir.

Mohamed Ben Mohan.

Boamama Ben Yazan.

Dris Ben Abdesalan.

Hamido Ben Mohamed.

Mohamed Ben Mamuch.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la disposición 1.ª de la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. número 420), ascienden a Tenientes con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, los Alféreces de Carabineros comprendidos en la siguiente relación:

Don José Rodríguez Bermúdez, de la Comandancia de Badajoz.

Don Justo Aznar Matute, ídem 3.ª Compañía Exenta (Valladolid).

Don Fausto Iguacen Bozal, ídem Comandancia de Huesca.

Don José Gallego Bregante, ídem ídem ídem.

Don José Rivero Casaus, ídem ídem ídem.

Don Lorenzo Villar Requena, ídem ídem ídem.

Don Gregorio Pérez Morán, ídem ídem de Zamora.

Don José Feijóo Yáñez, ídem ídem ídem.

Don Indalecio Junquera Blanco, ídem ídem ídem.

Don Juan López García López, ídem ídem ídem.

Don Feliciano Ledo Macías, ídem ídem ídem.

Don Antonio Marcellán Vives, ídem ídem de Guipúzcoa.

Don Domingo Mielgo Silverio, ídem ídem ídem.

Don Abundio Barrueco Rodríguez, ídem ídem ídem.

Don Rafael Abajo Casas, ídem ídem ídem.

Don Alejandro Rivero Mena, ídem ídem ídem.

Don Antonio Revuelta Alfonso, ídem ídem ídem.

Don Antonio Barrera Sierra, ídem ídem ídem.

Don Juan Pérez Azagra, ídem ídem ídem.

Don Jerónimo Cebrián Miguel, ídem ídem ídem.

Don Emiliano González Blanco, ídem ídem ídem.

Don Román Latas Lema, ídem ídem de Asturias.

Don José Lana Ubide, ídem ídem ídem.

Don Manuel García López Pérez, ídem ídem ídem.

Don Federico Martínez Mora, ídem ídem ídem.

Don Felipe Ochoa Castiñeiras, ídem ídem ídem.

Don Manuel Guerra Sánchez, ídem ídem de Navarra.

Don Ruperto Viñe Ovejero, ídem ídem ídem.

Don Simón Castaño Sánchez, ídem ídem de Salamanca.

Don Julián Tabares Ripado, ídem ídem ídem.

Don José Manzano Leo, ídem ídem ídem.

Don Angel Martín Martín, ídem ídem ídem.

Don Jerónimo Martín Pacheco, ídem ídem ídem.

Don Fernando Liñán García, ídem de Algeciras.

Don Angel Gil Sánchez, ídem ídem ídem.

Don Francisco Martínez Arroyo, ídem ídem ídem.

Don Pedro Morales Alcojor, ídem ídem ídem.

Don Juan Miguel Rodríguez, ídem ídem ídem.

Don Pedro Guerrero Torres, ídem ídem de Cádiz.

Don Francisco García García Méndez, ídem ídem de Sevilla.

Don José Lavado Merchán, ídem ídem ídem.

Don José Sánchez Jurado, ídem ídem ídem.

Don Rafael Velázquez Vázquez, ídem ídem ídem.

Don Gerardo Rodríguez Mañanes, ídem ídem ídem.

Don Angel Sevillano Herrero, ídem ídem ídem.

Don Luis Valseca Gómez, ídem ídem ídem.

Don Evagrio Sánchez Corredor, ídem de Baleares.

Don José Palazón López, ídem ídem ídem.

Don Martín Serra Verger, ídem ídem ídem.

Don Felipe Moreno García, ídem ídem de Coruña.

Don Juan Negrón Fuentes, ídem ídem ídem.

Don Rafael Muñoz Muelas, ídem Cuarta Compañía Exenta (Córdoba).

Don Dionisio Vivas Vaquet, ídem ídem ídem.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos asimilados comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

D. Luis Inaraja Arizti.

D. Fernando Morales González.

D. Federico Cuadrado Llorente.

D. Francisco Lorient Ramón.

D. Lucas Parras Benito.

D. Miguel Hernández Lozano

D. José Ruiz de Arteaga Sánchez Campo.

D. Ramón Alonso Illera.

D. Bernardino Hinojar Escudero.

D. Genaro González Cadenas.

D. Manuel Canitrot Araujo.

D. Jacinto Casero Muñoz.

D. José Díaz Guerra.

D. Mario del Río García Manjón.

D. Jesús Devesa Areosa.

D. Ignacio Ugarte Pagazauntundúa.

D. José María Framis de Mena.

D. Diego Román Durán.

D. Fernando Otero Rodríguez.

D. Julio Gómez Ribas.

D. Julián Jaén Albaiteiro.

D. Enrique Rovira Sáenz.

D. Jesús Villoria García.

D. Angel Ruiz Fernández.

D. Eduardo Calleja Calvo.

D. Ramón González y González.

D. Tomás Poggio Monteverde.

D. Gumersindo Ramos Hermoso.

D. Antonio García Utrabo.

D. Eladio Peñalba Díez-Quijada.

D. Juan López Valor.

D. Juan Sánchez Rico.

D. Rufino Sánchez Martín.

D. Antonio Martínez Durán.

D. Manuel Fuentes Moreno.

D. José Blas de la Cruz.

D. Sabino Murueta-Goyena e Irázabal.

D. Eduardo Castillo Gómez.

D. Alfredo Martín Selci.

D. Pablo Martínez de Morentín Albizu.

D. José Reyero Trullás.

D. Gustavo Contreras Cerdeira.

D. José Carrasco Flores.

D. Francisco Ramírez Gil.

D. Pedro Sánchez Bejarano.

D. Cándido González Domínguez.

D. Manuel Villar Blanco.

D. Ignacio Vilariño de Andrés Moreno.

D. Manuel Lastra Acevedo.

D. Senén Ayestarán Tafalla.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Orden de 1 de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Brigada al estudiante de Medicina don Francisco del Amo Lerma, que pasará a prestar sus servicios a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte y por encontrarse enfermo, cesa en la asimilación de Teniente Médico, que se le confirió por orden de 5 de enero del presente año (B. O. núm. 444), el médico civil don Felipe Vázquez Guillén, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército y por motivos de salud, cesa en la asimilación que le fué concedida por Orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 37), el Farmacéutico

tercero don Vicente Robredo Baluquera.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro y por encontrarse enfermo, cesa en la asimilación de Sargento-Practicante, que se le confirió por orden de 14 de diciembre de 1937 (Boletín Oficial núm. 422), el Practicante civil don Manuel Collado Cano, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

Vista la instancia promovida por el Alférez provisional procedente de la clase de Brigada de Infantería, don José Acevedo Villayandre, con destino en el Regimiento de San Quintín, núm. 25, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Órdenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes correspondan la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Luis García

Aldea, a las órdenes del Coronel Director del Servicio de Etapas.

Idem ídem, retirado, don Ricardo Pueyo González, a íd.

Teniente Coronel don Genaro Lucasa Pomares, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte.

Idem ídem don Andrés Aya Burget, a íd.

Comandante don Ildefonso Sánchez Ledesma, a íd.

Idem retirado don Antonio Berrián Enríquez, a las órdenes del Coronel Director del Servicio de Etapas.

Capitán retirado don Luis Roldán Tortajada, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Teniente, retirado, don Apolinar Bautista Villosa, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente provisional don Tirso Lozano Lagarza, del Ejército del Norte, al décimo Batallón del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem de Complemento don Alfredo Hernández Sáez, del íd., al segundo Batallón del íd.

Idem provisional don José Luis Vázquez Tirado, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada, núm. 6.

Idem ídem don Eduardo de León Manjón, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30.

Idem ídem don Sixto Barranco Carraona, del ídem, al ídem.

Idem ídem don José María Gárate González, del ídem, al Regimiento de Infantería San Marcial, número 22.

Alférez don Eusebio Mayo Muñoz, del Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 2, al de San Fernando, número 1.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, que se relacionan a continuación:

Teniente provisional don Manuel Ramírez Brenes, al Regimiento de Infantería América núm. 28.

Idem idem don Raimundo Alonso Medeiro, al idem.

Idem idem don Antonio Sánchez Rodríguez, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem idem don Antonio García Herrea, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don José María Quijpo de Llano Quisipo de Llano, al Regimiento de Infantería Toledo número 25.

Idem de Complemento don Antonio Guerrero Torres, al idem.

Idem provisional don Manuel Álvarez Almenar, al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don Inocencio González Iruelo, al idem.

Idem idem don Joaquín Rená Urdandarin, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Manuel Soto Carvajal, al idem.

Idem idem don Octavio Griñán Gutiérrez, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem idem don Juan Moreno Galzusta, al idem.

Idem idem don Francisco Jiménez Escudero, al idem.

Idem idem don Juan Chicoy Dabán, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem idem don Pedro Sánchez Castillo, al idem.

Idem idem don Francisco López Jurado, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem idem don Pedro Fernández García, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Gervasio González Regaña, al idem.

Idem idem don Aurelio Tesoro Fernández, al idem.

Idem idem don Enrique Valdés Gómez, al Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Idem idem don José García Urdiales, al idem.

Idem idem don Julio Blanco Aguado, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

Idem idem don Jacinto Ochoa Ochoa, al Batallón Gallego.

Idem idem don Amador Hernández Martínez, al Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1.

Alférez provisional don Joaquín Cejalbo de la Riva, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

Idem idem don Joaquín Pérez Alarcón Sánchez, al idem.

Idem idem don Nazario Cardona Ortiz, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Manuel Castilla Sánchez, al idem.

Idem idem don Narciso Nieto Nieto, al idem.

Idem idem don Luis Morgado Merchán, al idem.

Idem idem don Luis Correa Páncque, al idem.

Idem idem don Rafael Rubio Velasco, al idem.

Idem idem don Rogelio Sepúlveda Sepúlveda, al idem.

Idem idem don José Cuesta Cuesta, al idem.

Idem idem don Vicente Yagüe Alonso, al idem.

Idem idem don Saturnino Benavides Lago, al idem.

Idem idem don Alberto Jiménez Pérez-Caballero, al idem.

Idem idem don Mariano Guarido Bullón, al idem.

Idem idem don José Álvarez Arce, al idem.

Idem idem don Angel Palomino Jiménez, al idem.

Idem idem don Enrique de Castro Arcos, al idem.

Idem idem don Luis Balén García, al idem.

Idem idem don Antonio Serrano Hinojosa, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Juan Lapié Moreno, al idem.

Idem idem don Manuel Cabrera Barrera, al idem.

Idem idem don Miguel Ceballos Vélez-Bracho, al idem.

Idem idem don Antonio García Fernández, al idem.

Idem idem don José María Rodríguez Gómez, al idem.

Idem idem don José Moreno Nogueras, al idem.

Idem idem don Alvaro García de Tejada Marube, al idem.

Idem idem don Miguel Redondo Morales, al idem.

Idem idem don José Ossorio Duarte, al Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Juan Marmol Carrera, al idem.

Idem idem don Juan Manuel Gallán Rubio, al idem.

Idem idem don Eduardo Grueso Camacho, al idem.

Idem idem don Francisco Alonso de la Mora, al idem.

Idem idem don Joaquín Correñas Gil, al idem.

Idem idem don Manuel Galicia González, al idem.

Idem idem don Angel Gil Pachón, al idem.

Idem idem don Aurelio Tudanca Sanz, al Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don Ciriaco Larrea Garona, al idem.

Idem idem don Martín Otero Castro, al idem.

Idem idem don Juan Moreno Romero, al idem.

Idem idem don Andrés Velasco Goicooschea, al idem.

Idem idem don Jesús Cordón Muñoz, al idem.

Idem idem don Manuel López Molina, al idem.

Idem idem don Cándido Maza Rivera, al idem.

Idem idem don Pedro Aguayo Santella, al idem.

Idem idem don Fernando Martín Cabrera, al idem.

Idem idem don Antonio Terrón Polo, al idem.

Idem idem don Antonio Jesús Palacios Montero, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem don Antonio Muñoz de las Peñas, al idem.

Idem idem don Alberto de la Morena Agudo, al idem.

Idem idem don Julián Rico Sanz, al idem.

Idem idem don José María Talavera Figuera, al idem.

Idem idem don Angel de la Fuente Vega, al idem.

Idem idem don Guillermo Vicente Escal, al idem.

Idem idem don Francisco Portillo Gatón, al idem.

Idem idem don Enrique Ríos Domínguez, al idem.

Idem idem don Justo Sánchez Sánchez, al idem.

Idem idem don Antonio Navarro Fernández Salguero, al idem.

Idem idem don Tristán Isaac Guerra Blanco, al idem.

Idem idem don Teodoro García Escudero, al idem.

Idem idem don Luis Bemeta Vihalba, al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

Idem idem don José Sánchez Jiménez, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Antonio Raya Martínez, al Batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

Idem idem don Cristóbal López Molina, al idem.

Idem idem don Gil López Jiménez, al idem.

Idem idem don Carmelo Merchán Gandisán, al idem.

Idem idem don Pedro Alonso Montaña, al Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

Idem idem don Pedro Sánchez Ibargen, al idem.

Idem idem don José Luis Linares Pezzi, al idem.

Idem idem don José Marinetto Salvatierra, al Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem idem don Juan Valero Jiménez, al Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Idem idem don Víctor Elviros Remelios, al idem.

Idem idem don Diego Martínez Rojo, al idem.

Idem idem don Domingo Martínez Tasis, al idem.

Idem idem don Diego Hernández Piñero, al idem.

Idem idem don Ángel Herrero Lizana, al idem.

Idem idem don Juan Jiménez Robles, al idem.

Idem idem don Lorenzo Luengo Pérez, al Batallón de Cazadores Melilla núm. 3.

Idem idem don Fernando Cort Pérez Caballero, al idem.

Idem idem don Manuel Vicente Hernández, al idem.

Idem idem don José Luis Olavarrieta González, al idem.

Idem idem don Francisco Palma Martínez, al Batallón de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don Rafael Guillén Ruiz, al idem.

Idem idem don José María Fernández de las Heras, al idem.

Idem idem don José Manuel Serrano Vales, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem idem don Valentín Jiménez Muñoz, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem idem don Eusebio Fernández Álvarez, al idem.

Idem idem don Rafael Mozto Ayesa, al idem.

Idem idem don Eugenio Rosillo López Arras, al idem.

Idem idem don Francisco Álvarez Espinosa, al idem.

Idem idem don Luis Lescuosa Aycart, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem idem don Avellino Alba Caballero, al idem.

Idem idem don Vicente Rodríguez Ramos, al idem.

Idem idem don Serafín Antonio Sánchez Sal, al Batallón Gallego.

Idem idem don Manuel Ruiz Cañedo, al idem.

Idem idem don Claudio Flórez Flórez, al Batallón Mixto.

Idem idem don Modesto Ruiz Gamuza, al idem.

Idem idem don Juan Martín Galván, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresa a los Oficiales y Alumnos de Artillería, que se relacionan a continuación:

Capitán don Francisco Carrera García, de la Sexta Región Militar, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Manuel Gutiérrez de Tovar Bernete, del 12 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán de Complemento don Ángel Ramírez Ruanes, del 12 Regimiento Ligero, pasa a disposición del Comandante General de Canarias.

Idem idem don Félix de Rivas Jubera, actualmente a disposición del Comandante General de Canarias, al 12 Regimiento Ligero.

Idem idem don Luis de Arnedo Mongilán, actualmente a disposición del Comandante General de Canarias, al Regimiento Ligero.

Idem idem don Rafael Logendio Clavijo, del 12 Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Canarias.

Teniente don José Albacete Gil, del Noveno Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem don Alejandro Encinas Morales, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Teniente provisional don Carlos Díaz Calderón, del 15 Regimiento Ligero, al 16 Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don Ramón Más Fontanals, del 11 Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado, en comisión.

Alférez don Diego González Moreno, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Alumino don César Fernández de Gamboa Pellón, de la Sexta Región Militar, al 13 Regimiento Ligero.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran a continuación:

Teniente Coronel Médico (Inválidos), don José Benedicto Hidalgo, de Director del Hospital Militar de Santo Domingo de la Calzada, a Jefe de Sanidad Militar de Peñaranda de Bracamonte.

Comandante idem don Alberto Leiva Delgado, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, a las idem del idem idem.

Capitán habilitado para Comandante don José Barros San Román, de Jefe de Sanidad y Director del Hospital Militar de Pontevedra, a Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, en comisión.

Capitán Médico don Francisco Allue Martínez, al Grupo de Sanidad del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro idem don Manuel Cárdenas Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a Jefe de Equipo Quirúrgico en el Ejército del Centro, en comisión.

Otro idem don Juan Jiménez Torres, cesa en la comisión que desempeñaba, incorporándose al Grupo de Sanidad Militar de Melilla, haciéndose cargo del Servicio Quirúrgico en el Hospital Militar de aquella Plaza.

Otro idem don Ubaldo Gastaminza Iribarren, de los Hospitales de Bilbao, al Laboratorio de Higiene del Hospital de Valladolid.

Otro id. D. Florencio Montero Romero, de los Servicios de Higiene del Ejército del Centro, a Asesor e Inspector de los Hospitales dependientes de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Otro idem don Camilo Pintos Castro, actualmente a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a las del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro idem don Francisco Mallol de la Riva, de la Legión, al Hós-

pital de Legionarios de Logroño, en comisión.

Otro ídem don Julio Jolin Da-guerre, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Ejército del Centro, a la Sala Militar del Hospital de Sama de Langreo.

Otro ídem don Luis Alonso Mo-reno, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejér-cito del Centro, como Jefe de Equi-po Quirúrgico.

Otro ídem don Jacinto Ravenós Bordoy, a la Clínica Militar del Hospital Provincial de Salamanca.

Otro ídem don Antonio Mataboch Basolss, del Equipo Quirur-gico del Capitán Castillo, a las ór-denes del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Otro ídem don Ramón San y Ricart, al Hospital del General Mo-la, en San Sebastián, como Jefe de Cirugía Ortopédica.

Teniente de Sanidad Militar de Complemento, habilitado para Cap-itan, don Antonio Valero Caste-jón, de la Segunda Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, a la Segunda Brigada de Flechas Ne-gras.

Teniente Medico don Nicandro Pérez Vázquez, al Batallón Cruces Negras de La Victoria.

Otro ídem don José Sánchez y Sánchez, a las órdenes del Gene-ral Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem don Juan Gaztela An-doño, del Equipo Quirúrgico del Capitán Bravo, a la Jefatura del Aire.

Otro ídem don Antonio Sangui-no Benítez, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Otro ídem don Antonio García Hernández-Bernalt, del Hospital Militar de Sigüenza, a la Jefatura del Aire.

Otro ídem don Esteban Hernán-dez Pla, de los Campos de Con-centración, al Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro ídem don Francisco Ruiz Tutor, de la Segunda Brigada Mix-ta, al Equipo Quirúrgico del Ca-pitán Ruiz Miguel.

Otro ídem don Valeriano Casas Marrodán, del Cuerpo de Ejército Marroquí, a los Hospitales Milita-res de Vitoria.

Otro ídem don Faustino Medra-no y García Argudo, de los Hos-pitales Militares de Vitoria, al Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro ídem don Manuel Carballal Guerrero, alta de Hospital, al Gru-

po de Artillería del Cuerpo de Ejér-cito de Galicia.

Alférez ídem don Diego Masfe-rrer Oliveras, del Hospital Militar de Ceuta, al Equipo Quirúrgico del Capitán Matabosch, como Ayu-dante.

Otro ídem don Bienvenido Ro-dríguez Díez, de los Campos de Concentración, a las órdenes del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Otro ídem don Tomás Muro Pé-rez, de Ayudante del Equipo Qui-rúrgico del Capitán Jolin, a la Sala Militar del Hospital de Sama de Langreo.

Otro ídem don Manuel Vega Be-nedicto, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, al Batallón B Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Otro ídem don Manuel Fernán-dez Vieites, de los Hospitales Mi-litares de Vitoria, a la División Mixta "Frece".

Otro ídem don Rogelio Santa-maria Delgado, del Cuadro Even-tual de la Dirección de los Servi-cios Sanitarios del Ejército del Norte, al Regimiento de Artillería Pesada núm. 3.

Otro ídem don Aureo Aramburu Pérez-Iñigo, del Hospital Militar de Palencia, al Equipo Quirúrgico del Capitán Ruiz Miguel.

Otro ídem don Ezequiel Barrio Sánchez, del Hospital Militar de Logroño, a las órdenes del Jefe de Sanidad del Primer Cuerpo de Ejército, como Ayudante Quirúr-gico.

Otro ídem don José Antonio Re-nedo Fornos, a los Hospitales de Bilbao.

Otro ídem don José Ruiz Artea-ga, alta del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, al Batallón B Cazado-res de Las Navas núm. 2.

Otro ídem don Jesús Martínez Gil, alta del Hospital de Sevilla, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro de Sanidad Militar don An-tonio del Barco Cobos, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector Ge-neral de Farmacia, pasan a ser-vir los destinos que se citan, los

Oficiales Farmacéuticos que a coa-tinuación se relacionan.

Farmacéutico primero don Fran-cisco Soler de Dios, del Grupo de Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército de Galicia, a Jefe de Ser-vicios de Farmacia de este Cuer-po de Ejército.

Ídem ídem don Francisco Peña Torrea, del Grupo de Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército de Castilla, a Jefe de los Servicios de Farmacia de este Cuerpo de Ejército.

Ídem ídem, retirado, D. Francis-co Domínguez Mauleón, de la Far-macia del Hospital Militar de Vigo, al Grupo de Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Ídem ídem de Complemento don Eloy Riera y Fernández Solís, del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la División de Ca-ballería a los Veterinarios segundos don Angel Alfonso López y don Joaquín Alfonso López.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se in-dican, los Brigadas y Sargentos Practicantes de Medicina que fi-guran en la siguiente relación:

Brigada-practicante don Oscar Fernández Hernández, del Hos-pital Militar de Valdecilla, a las ór-denes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don José Martín Par-dos, del Cuadro Eventual de la Di-rección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a las ór-denes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don Jesús Arias Gu-tiérrez, de Batallones de Trabaja-dores, al Hospital Musulmán de Medina del Campo.

Sargento ídem don Antonio Ruiz Ruiz, alta del Hospital de Olite, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don Nicolás Sierra El-vira, alta del Hospital de Béjar, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem don Antonio García

Moldes, de los Hospitales Militares de Grinón, al Hospital Militar de Pontevedra.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Parque de Artillería de Ceuta al Maestro de Fábrica don Eduardo Castillo Borrego, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, pasando a prestar sus servicios en este último, el Maestro don José Soto Azurmendi.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Antonio Revuelta Rodríguez y don José Maside Mosquera.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para el empleo de Alférez provisional al Brigada del Regimiento de Artillería de Mallorca, don José Tomás Castell, el cual reúne las condiciones marcadas en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39).

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MEDALLA MILITAR

Con fecha 22 de febrero último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente Coronel de Infantería (fallecido), don Rafael Tejero Saurina, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

* * *

Méritos que se citan:

En el combate librado el día 21 de febrero pasado, para efectuar el paso del río Alfambra hacia el Cementerio Nuevo de Teruel, el enemigo, apoyado en un sistema de fortificaciones, se oponía al avance con lo mejor de sus fuerzas, apoyadas por gran número de ametralladoras y tanques rusos. Las fuerzas de la segunda Agrupación de la primera División, que habían logrado pasar el Alfambra, eran batidas intensamente por ambos flancos en un terreno completamente llano; en este momento crítico era necesario extenderse a la cota 932, para, a su amparo, completar la ocupación de la margen izquierda del río. Es entonces cuando el Jefe de la citada Agrupación, Teniente Coronel don Rafael Tejero Saurina, recibe la orden de ocupar la referida cota, y despreciando el peligro, arenga a sus tropas, y en cabeza de ellas, bajo un intensísimo fuego de ametralladoras, emprende el asalto, llegando a los primeros atrincheramientos enemigos, donde encontró gloriosa muerte.

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, Jefe de Estudios de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don Manuel Tuero Castro, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de pesetas 6.600.

Comandante de Infantería, del segundo Tercio de la Legión, don Arturo Dalías Chartres, herido grave, siendo Capitán, en el frente de Madrid el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 480 pesetas, correspondiente a 32 días de cu-

ración, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Tercio "Nuestra Señora de Begoña", don Isaías Romero Fernández de Retana, herido grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de pesetas 4.500.

Capitán de Infantería, del primer Tercio de la Legión, don Manuel Marra López, herido dos veces; la primera, en el frente de Aragón, el día 9 de julio de 1937, calificada de grave, y la segunda, en el mismo frente, el día 13 de octubre de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 819 pesetas, correspondiente a 54 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 51 días de curación.

Capitán de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Gonzalo Arciniega Ruiz de Gaurna, herido menos grave en el frente de Asturias, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 465 pesetas correspondiente a 31 días de curación.

Capitán de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Manuel Moreno Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán legionario, del segundo Tercio de la Legión, don Dimitri Grigoroff Ivanoff, herido menos grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid, el día 8 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas correspondiente a 99 días de curación, y la indemnización de pesetas 250.

Tenente de Infantería, habilitado para Capitán, del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, don Santiago Fernández García, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid, el día 29 de septiembre de

1937. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Caballería, del Regimiento núm. 1, de la División del Arma, don Juan Carlier Goyenechea, herido grave en el frente de Madrid, el día 14 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación, y la indemnización de pesetas 1.500.

Teniente de Infantería, del Regimiento Granada, núm. 6, don Manuel González-Serna y Villa, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Córdoba, el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 3.540 pesetas, correspondiente a 236 días de curación, y la indemnización de pesetas 1.600.

Teniente Médico, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Ervigio Eseudero Sáiz, herido grave en el frente de Madrid el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas, correspondiente a 136 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, don Ernesto Ortega González, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.280 pesetas, correspondiente a 152 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Gerardo Fernández de la Granja, herido grave en el frente de Madrid el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Pavia, núm. 7, don Francisco Rubio Torres, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 870 pesetas, correspondiente a 58 días de curación.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla, número

3, don Felipe Solís Medina, herido grave, en el frente de León, el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.400 pesetas.

Alférez Legionario, del segundo Tercio de la Legión, don Rafael Malien Donoso, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez Capellán, del Regimiento América, núm. 23, don Jesús Ancín Lizarraga, herido menos grave en el frente de Santander el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 990 pesetas, correspondiente a 66 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Alfredo Asensio Egea, herido grave en el frente de Madrid el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Victoriano García Albéniz y Beltrán de Heredia, herido grave en el frente de Vizcaya el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento La Victoria, núm. 28, don Agustín de Ochoa Ibáñez, herido grave en el frente de Aragón el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Argel, núm. 27, don Luis Morante Rodríguez, herido grave

en el frente de Toledo el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Víctor Martínez de Murguía y Estavillo, herido grave en el frente de Vizcaya el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Juan Rubio Navarro, herido grave en el frente de Córdoba el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.175 pesetas, correspondiente a 145 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento "Flechas Negras", don Juan Allanegui Félez, herido grave en el frente de Vizcaya, el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Caballería, del Regimiento San Marcial, núm. 22, don Virgilio Ayala Barreales, herido grave en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.335 pesetas, correspondiente a 89 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921, (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Alferez de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don José Rino Gudino, herido menos grave, siendo Brigada, en el frente de Asturias el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Alferez de Artillería, del 15 Regimiento Ligeró, don Eduardo Lorda Cusido, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Avila, el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 4 de octubre de 1936.

Brigada de Infantería, del segundo Tercio de la Legión, don Zacarías Lazcano Urizar, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del segundo Tercio de la Legión, don Maximino Melero Mená, herido grave en el frente de Madrid el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de la Guardia Civil, de la Comandancia de Cádiz, don José Díaz Viñuela, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Cádiz, el día 7 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Diego García Ramírez, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Cádiz el día 19 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento habilitado de Infantería, del Regimiento Zamora, núm. 29, don Manuel Bravo Martínez, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería, del Grupo Re-

gulares de Ceuta núm. 3, don Francisco Blanco González, herido grave en el frente de Madrid el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Santos Villuendas Rabinal, herido leve en el frente de Zaragoza el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo de Infantería, de la Brigada Mixta "Flechas Negras", don Federico Díaz Díaz, herido grave en el frente de Madrid el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Antonio Lamarca Bengoechea, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Bernardo Sagastuy Ortiz, herido menos grave en el frente de Alava el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Isidoro Ruiz Escudero, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5 don Antonio Sáez Eguiluz, herido menos grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Federico Angulo Salazar, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Adolfo Sánchez García, herido grave en el Alto del León el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Legionario de la Bandera Sanjurjo, don Enrique Martínez Recalde, herido grave en el frente de Huesca el día 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Quintín núm. 25, don Germán Machado Sánchez, herido menos grave, siendo falangista, en el frente de Burgos el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Armando Alvarez García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Alfonso Salado Osuna, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Badajoz, don Juan Antonio Linares Pocostales, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Requeté, del Tercio del Pilar, don Daniel Lara Ibáñez, herido grave en el frente de Huesca el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Requeté del de Alava, don Guillerme Pérez Gauna, herido dos ve-

ces; la primera en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936, calificada de leve, y la segunda, en el frente de Guipúzcoa el día 25 de abril de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1 de enero de 1937 y la segunda desde el 1 de mayo de 1937.

Falangista don Luis Tarrío Martínez, herido grave en la provincia de Zamora el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses de servicio en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma don Amable González Méndez.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 11 del actual, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería a los Tenientes de dicha escala y Arma don Pedro Montojo Sureda y don Pedro González Revuelta, ambos del Regimiento de Cazadores España número 5, por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato a los Tenientes de Complemento de Ingenieros don Fernando Goghen González y don Santiago

Avial Llorens, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 19 de febrero último, al Sargento de Complemento de Ingenieros don Bienvenido Díaz Cordero, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Estado, Luis Valdés Cavanilles.

Pases a otras Armas

Dispuesto por Orden de 17 de abril de 1937 ("Boletín Oficial" número 185), de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 7 de enero de 1933, que disolvió la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, que el Jefe de Taller de tercera de la misma, don José Antonio Pascual y López Quesada pasase a la escala de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, con el empleo de Oficial segundo y antigüedad de 25 de abril de 1934, y toda vez que los servicios que el nombrado Oficial viene prestando en la Inspección de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. no son los profesionales correspondientes al citado Cuerpo, sino más bien los inherentes a un Oficial de Arma combatiente, de confirmación con lo propuesto por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, causa baja en la escala de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y pasa a la misma escala del Arma de Infantería, con el empleo de Teniente y la antigüedad en el mismo que actualmente disfrute.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577) el Sargento de Infantería don Nicolás Sánchez Montañez.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II

Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

REINGRESO EN LAS ESCALAS ACTIVAS

Para los efectos del artículo único del Decreto número 275, se dispone que el Capitán de Infantería, retirado, don Leopoldo Benito Sánchez, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir del 19 de julio de 1937.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 19 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente de la Comandancia de Carabineros de Cádiz don José Plans Mesoso, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de abril próximo por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 12 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

ASIMILACIONES

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, se confirma la asimilación de Brigada del Arma de Aviación conferida a los Practicantes civiles don Luis Martín López y don Manuel Solís Medina, por Orden de fecha 12 de octubre de 1936 (B. O. núm. 23).

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

DESTINOS

Pasa a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Aire el Capitán de Aviación don José del Val Núñez.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Sargento de Artillería don Rafael López Rivera.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 16 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	28,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	35,—
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Concurso para la ejecución de las obras de urbanización del trozo tercero de la Alameda núm. 3 del Plano del Ensanche de Deusto

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso público la ejecución de las obras de urbanización, saneamiento e instalación de aguas del trozo tercero de la llamada Alameda núm. 3 del plano del Ensanche de Deusto, denominada actualmente Gran Avenida del Ejército, comprendido entre las Plazas núm. 7 y 2 y el ramal de enlace entre estas y la carretera de Bilbao a Las Arenas en Eizurieta, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, y al presupuesto de contrata de 1.552.711,91 pesetas, exigiéndose un depósito provisional de 25.000 pesetas para tomar parte en el concurso y una fianza definitiva que represente el 10% del tipo de adjudicación.

La longitud total del trozo es de 1.448 metros y la anchura de 25 metros.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en la expresada Sección de Fomento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, a las doce horas de su mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la Industria Nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao a 8 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, José María Carrea.

Anuncios particulares

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos, se advierte al público que ha sufrido extravío el resguardo número 528, transmisible, expedi-

do a favor de don Domingo Diego-Madrado Escobar, de Ejea de los Caballeros, por la Sucursal de este Banco en dicha plaza, con fecha 8 de agosto de 1935, correspondiente a un depósito de 4.000 pesetas nominales en 8 Obligaciones Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 1935, 6 %, números 135/139 y 142/144. Serie B.

Ejea de los Caballeros, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha veintiocho de enero pasado, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de don Juan del Castillo y Díaz, propietario Director de los Laboratorios "Castillo", domiciliado en Gijón, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil.

PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

VALLADOLID

De conformidad con los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1938 a las diez horas de la mañana, en el domicilio social establecido en Valladolid, calle de Torrecilla, 9 y 11.

Tendrán derecho a intervención en dicha Junta general extraordinaria todos los accionistas que depositen hasta una hora antes de la señalada para la misma, en la caja de la Sociedad, por lo menos diez acciones o los resguardos representativos de los mismos. El accionista que poseyera menos de diez acciones podrá agruparse con otros accionistas. En cualquier caso, para ser apoderado de un ac-

cionista y poder concurrir a la Junta, es condición precisa el poder asistir por derecho propio.

En la Junta se tratará:

- 1.º—De la Memoria y Balance de la razón social Productos Agrícolas Limitada, Ernesto Peche y Compañía, transformada en PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA.
- 2.º—Del nombramiento del primer Consejo de Administración para relevar el provisional formado por los tres socios fundadores de la antigua Sociedad, de conformidad con los Estatutos.
- 3.º—De la confirmación de los actuales Directores.
- 4.º—De la aprobación de la actuación de la Dirección hasta el día de la Junta y descargo del Consejo provisional.

Valladolid, 8 de marzo de 1938.

Por la Sociedad "Productos Agrícolas, S. A.", el director comercial, Ernesto Peche.—El director técnico, Alfredo. Giesse.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS BUEGOS

En Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

Ante mí, don José María Hortelano de Urcullu, Notario con demarcación en esta capital.

COMPARECE

La Excm. Sra. doña María de los Angeles Gutiérrez Suárez, Marquesa Viuda de Larios, sin profesión especial, vecina de Málaga y residente accidentalmente en esta ciudad, con domicilio en la calle de la Trinidad, número uno, hotel, exhibe un pasaporte expedido por el Cónsul de España en Hendaya, con el número 205, el 29 de abril de 1936 y además su cédula personal núm. 26.530, de la tarifa tercera, clase primera, expedida el 30 de noviembre de 1937. Tiene la capacidad legal necesaria para ser sujeto de esta acta, y,

MANIFIESTA

Que el Excmo. Sr. don José Aurelio Larios y Larios, Marqués de Larios, casado con la Excelentísi-

ma señora compareciente, falleció en esta ciudad el día cuatro de julio último, habiendo otorgado su último testamento común abierto, en mi testimonio el día doce de febrero del pasado año de 1937; así consta de los certificados de los Registros civil y de actos de Última Voluntad; y copia autorizada de aquella disposición testamentaria que se me exhiben y, examinados, devuelvo.

En ese testamento, en la cláusula o inciso quinto, nombró como su único albacea a su indicada esposa, la señora compareciente, ordenando que se practiquen extrajudicialmente el inventario y avalúo, liquidación y división de los bienes relictos, en un plazo de cinco años, prohibiendo toda intervención judicial en las operaciones de testamentaria.

Que siendo la señora compareciente la única representante de la herencia yacente del finado señor Marqués de Larios, es su deseo activar todo lo posible la tramitación y terminación de esa testamentaria; pero estando situados una gran parte de los bienes relictos en la zona roja, no liberada aún, como Madrid, Albacete, Manzanares y otras poblaciones, y no conociéndose el estado en que se encuentran actualmente esos bienes y su valoración real, forzadamente hay que abstenerse de proceder con ligereza en esas operaciones particionales y esperar que el Gobierno Económico Nacional recupere esos territorios.

Esto supuesto, interesa a la señora compareciente hacer conocer a todas las personas y entidades, Bancos nacionales y extranjeros que tengan relaciones económicas o intereses de toda índole con la testamentaria y herencia del señor Marqués de Larios que aquella es la única persona que con las más amplias facultades posee y administra esos bienes, quedando excluida en absoluto toda otra intervención extraña en esa actuación, pudiendo aquella ejercitar todas las acciones civiles y criminales pertinentes para impedir el menoscabo y daño en la herencia, evitando todo procedimiento e intrusión de quienes intenten contrariar y oponerse a la voluntad del causante señor Marqués de Larios, porque tiene la inexcusable obligación de conservar aquéllos en toda su integridad.

Y para que todos estos particulares que anteceden lleguen a conocimiento de todas las personas y entidades bancarias, la señora compareciente me requiere a fin de que haga pública en los "Boletines Oficiales" y en los periódicos de mayor circulación, nacionales y extranjeros donde existan bienes de la repetida herencia, el contenido de esta acta.

Acepto el requerimiento y se expedirán las copias de este documento que sean necesarias para insertar en la Prensa oficial y periódicos, todo lo que antecede. No teniendo que hacer constar la señora compareciente otros particulares, di a la misma, a su instancia, lectura íntegra de esta acta, lo aprobó y firma.

Y en todo y de que este instrumento público comprende dos pliegos de 10.ª clase, números 187.105 y el presente, yo, el Notario signo, firmo y rubrico.—Angeles G. de Larios.—Signado.—José M. Hortelano de Urcullu (rubricados).

Es copia auténtica de su original que numerado con el que encabeza, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito. Y a instancia de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Larios, la expido en un pliego de 7.ª clase, número 3.532 y en el presente, de 10.ª clase, debidamente reintegrado, en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal, doy fe.—José María Hortelano de Urcullu.

LLANES

Don Emilio Fernández Pola-Carrel, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Juan Salvadores Alonso, vecino de Méjico, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra don Alfredo Moriega González, ausente en ignorado paradero y contra la herencia de don Manuel Posada Noriega, sobre nulidad de actuaciones y reivindicación de una finca, en cuyo juicio y por providencia de esta fecha acordé sea emplazado el demandado don Alfredo Noriega González para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde que se publique este edicto en el "Boletín Oficial

del Estado", se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" expido el presente.

Dado en Llanes a 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Fernández.—El Secretario, Luis G. Inclán.

BILBAO

Don José María Clavera y Albano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente de concurso de acreedores de don Federico de Uribe y Urioste, vecino de Abanto y Ciérvana, con fecha diecinueve de febrero próximo pasado, se celebró Junta de Acreedores para tratar de la proposición de convenio hecha por el don Federico, con resultado favorable a éste, habiéndose dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice:

"S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía mandar y mandaba se lleve a efecto el convenio celebrado en la Junta de Acreedores anteriormente expresada, por el que se acordó el pago a todos los acreedores, dentro del término de diez días, a contar desde que el convenio sea firme, del veinte por ciento de sus respectivos créditos, y quita o condonación del ochenta por ciento restante, declarando que deben estar y pasar por él los interesados no excluidos por la Ley y que son de cuenta del deudor todas las costas, Comuníquese por circular de los Síndicos a los acreedores reconocidos y pendientes de reconocimiento que no hubieren concurrido a la Junta, el acuerdo firme de ésta aprobando el convenio y publíquese por edictos en los mismos periódicos en que se insertó la declaración del concurso, dejando copia en los autos. Así lo resolvió, manda y firma el señor don José María Clavera y Albano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta villa de Bilbao y su partido, de que doy fe.—José María Clavera.—Ante mí, Saturnino L. de Uralde."

Y a los efectos acordados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Bilbao a siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José María Clavera.—El Secretario, Saturnino L. de Uralde.

Don Francisco López Nieto, Magistrado de Audiencia Territorial en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita denuncia de despojo de valores a instancia del Procurador don Isaías Vidarte Arechavaleta, en representación de doña Calixta Bilbao Zabalgáuregui, mayor de edad, viuda de Ibarra, sin profesión especial y de esta vecindad; de don Enrique de Ibarra y López de Calle, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y de la esposa del mismo doña Carmen de Hurtado y Gaminde, también mayor de edad, sin profesión especial y de la misma vecindad, que denuncian expresado despojo realizado por elementos rojo-separatistas de los establecimientos bancarios de esta localidad donde los tenían depositados, y cuyos valores son:

Títulos propiedad de doña Calixta Bilbao Zabalgáuregui

Obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad "Chade", 5,50%, 1934:

140 títulos números 11.881/85, 17.972/76, 19.382/91, 22.026 a 22.030, 35.726/60, 40.436/75, 41.591 a 41.600, 41.876/900, 50.316/20; de una obligación cada uno números 11.881/85, 17.972/76, 19.382/91, 22.026 a 22.030, 56.976/57.010, 61.686/725, 62.841/50, 63.126/50 y 71.566/70, por un valor nominal de 70.000 pesetas.

4 títulos números 25.627, 25.981/82 y 55.711 de 5 obligaciones cada uno, números 28.131/35, 29.901/10 y 84.801/3 por un valor de pesetas nominales 10.000.

4 títulos números 56.346, 56.357/58 y 56.972 de 10 obligaciones cada uno, números 88.451/60, 88.561/80 y 94.711/20, por un valor nominal de 20.000 pesetas. En total, 148 títulos comprensivos de 200 obligaciones, por un total nominal de 100.000 pesetas.

Acciones de la Compañía Española de Minas del Riff:

2.308 acciones números 79.817/52, 93.889/997, 107.780/84, 108.231/32, 112.189/203 y 642.067/644.207, por un valor nominal de 115.400 pesetas.

Títulos propiedad de don Enrique de Ibarra y López de Calle

Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), 10 de la serie A, números 53.990, 57.101, 57.108, 57.123, 57.184/87 y 85.479/98, por un valor nominal de 5.000 pesetas. 5 de la serie C, números 13.452/54, 17.997/98, por un valor nominal de 2.500 pesetas: En total, 15 acciones que representan un valor nominal de 7.500 pesetas.

Títulos propiedad de doña Carmen Hurtado y Gaminde

Obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), 5,50 % 1934.

1 título núm. 25.636, de cinco obligaciones números 28.176/80, por un valor nominal de 2.500 pesetas.

2 títulos números 27.824/25, de 10 obligaciones cada uno, núm. 40.731 a 50, por pesetas nominales 10.000.

3 títulos, en total comprensivos de 25 obligaciones, por un total nominal de 12.500 pesetas.

En dicho expediente por auto de esta fecha he ratificado la prohibición de enajenar o negociar los valores reseñados y de percibir los dividendos o cupones de los mismos, señalando el término de nueve días, dentro del cual puede comparecer ante este referido Juzgado a ejercitar su derecho el tenedor de los títulos o valores de que se trata, y además se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a siete de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Francisco López Nieto.—El Secretario, Francisco I. Pinilla.

AGULAR DE LA FRONTERA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a don Eduardo Iglesias Portal, funcionario judicial que tenía su destino en Madrid al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y cuyo paradero actual se ignora, se le cita por me-

dio de la presente cédula para que en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en mencionado expediente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera, 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

TOLEDO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número siete de 1936 de Illescas, por delito contra la salud pública e imprudencia contra Calixto Sánchez Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado de Toledo para notificársele el auto de procesamiento, contra el dictado en 6 de julio de 1936 por el Juzgado de Illescas por el delito contra la salud pública y para recibirle debida indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Dado en Toledo a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Bermúdez.

LAS ARENAS

El Excmo. Sr. Auditor de Guerra del VI Cuerpo de Ejército y en su nombre el Alférez de Carabineros don Antonio Marcellán-Vives, Juez Militar de la causa número 1.162, con residencia en Las Arenas (Vizcaya).

Por la presente cita y emplaza a cuantas personas puedan suministrar datos y noticias de la estancia en el domicilio "Buenos Aires" de la villa de Deva (Guipúzcoa), de cuatro o cinco militares, alguno de ellos de nacionalidad extranjera, en los días del 10 al 20 de abril del corriente año.

Las Arenas, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Militar, Antonio Marcellán Vives.

SAHAGUN

Olmó Chico, Jeremías, de 30 años, hijo de Jacinto e Hilaria, natural y vecino de Villamuño, partido de Sahagún, provincia de León, de oficio obrero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún con el núm. 69 de 1936 sobre robo, residente últimamente en el pueblo de su vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de León en auto de nueve de septiembre último conforme al artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sahagún, 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Antonio Alvarez.

Rodríguez Sánchez, María, de 29 años, hija de Gregorio y Josefa, natural de Madrid, vecina de Segovia, de oficio hojalatera, procesada en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Sahagún con el número 14 de 1937 sobre robo frustrado, residente últimamente en Astorga, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de León en auto de primero de septiembre último con arreglo a lo preceptuado en el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial dispongan las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en su caso en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sahagún, 24 de noviembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Antonio Alvarez.

ZAMORA

Prada Prada, Joe-Domingo, de 18 años de edad, hijo de Agustín y Dominga, soltero, labrador, natural y vecino de Quintana, partido de Puebla de Sanabria, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 93 del corriente año sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora, 19 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Mena.

CADIZ

Benigno Azcue Hormaza, vecino que fué de Lauquíniz (Bilbao) y de Pasajes de San Juan (San Sebastián), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en la prisión provincial de Cádiz para cumplir 133 días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente por contrabando núm. 121 del año 1935, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario Judicial, P. A., Antonio Frías.

ORENSE

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que se hará mención.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 231 sobre declaración de responsabilidad civil contra don Antonio Mateo Sotelo, de cincuenta años de edad, hijo de Dámaso y de Josefa, casado, natural de Viléla en el Municipio de la Rua de Valdeorras, y vecino de dicho Municipio y en la actualidad en ignorado paradero, de acuerdo con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 10 de enero último y en la de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho

presunto culpable para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera.—El Secretario, (ilegible).

BILBAO

Santarín Román, de unos 17 años de edad, debe ser natural de Durango, autor del robo de tejidos cometido el día 19 de octubre último en el establecimiento situado en la calle de Artecalle, 12, de esta villa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario núm. 101 de 1937 sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 22 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

Fernández Pellejero, Manuel; Madrid Landibar, Amós y Aguirre Gómez, Juan Antonio, mecánicos, domiciliados últimamente en Bilbao y Santander, procesados en sumario número 112 de 1937 sobre hurto, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 20 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

MURIAS DE PAREDES

García Arias, Laudelino-Enrique, hijo de Manuel y Generosa, de 24 años de edad, soltero, natural de Huer gas de Gordón y vecino de Villablino, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión con motivo del sumario

que se le ha instruido por lesiones con el número 12 de 1934, en el que se halla procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Murias de Paredes a 22 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario accidental, José Fernández.

LOGROSAN

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de los partidos de Trujillo y Logrosán y en éste instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra los vecinos de Berzocana Pedro Sánchez López, Apolonia Fernández Pulido, Juan Escobar Fernández y Caridad Escobar Aparicio.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el Instructor a ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Logrosán a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Moreno.—El Secretario, José María Gimeno.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de los partidos de Trujillo y Logrosán y en éste Instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra los vecinos de Berzocana José Ventura Díez y Díez y Francisca Cano Fernández.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante Juzgado y el Instructor a ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Logrosán a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Moreno.—El Secretario, José María Gimeno.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Gómez Pérez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 143 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 170, sobre incautación de bienes, contra Florencio Herasanz Pascual, vecino de Griegos, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 169, sobre incautación de bienes, contra Juan José Pérez Lapuente, vecino de Griegos, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental (ilegible).